

Río Gallegos, 10 de agosto del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05425- UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 034/06, del Consejo Superior, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2006;

Que el Artículo 7° de dicha norma, faculta al Sr. Rector a compensar con fundada justificación las partidas presupuestarias con la limitación de no alterar el equilibrio financiero;

Que a fojas 209 de las presentes actuaciones obra Nota de la Dirección General de Administración mediante la cual solicita la compensación de créditos presupuestarios correspondientes al Programa 01 – Actividades Centrales, fundamentando que la misma se requiere en función de excedentes producidos en las partidas de gastos en personal y déficit en las partidas de otros gastos;

Que deben reducirse los créditos asignados para Gastos en Personal e incrementar los créditos para Otros gastos por el monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00);

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- REDUCIR, las partidas presupuestarias que a continuación se indican por los montos que en cada caso se consigna, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura - Programa: 1 – Actividades Centrales – Actividad: 1 – Conducción – Inciso 1.1. Personal Permanente en PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).-

Programa: 01 – Actividades Centrales – Actividad: 02 – Apoyo Administrativo – Inciso 1.1. – Personal Permanente, en PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).-

Inciso 1.2. – Personal Transitorio, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).-

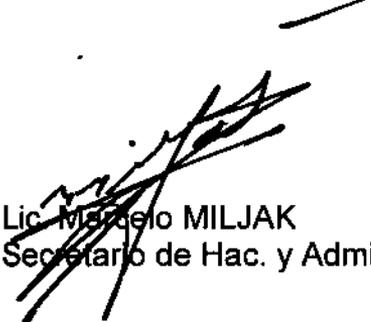
Inciso 1.4. – Asignaciones Familiares, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

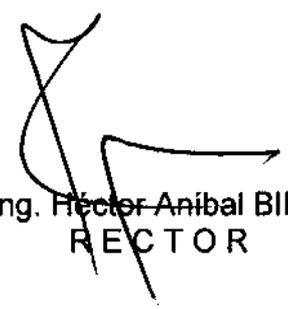


Artículo 2°.- INCREMENTAR, el Crédito Presupuestario en la partida Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Programa 1: Actividades Centrales – Actividad: 2 – Apoyo Administrativo – Inciso : 3 – Servicios No Personales por el monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) del Presupuesto 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración; dese a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCIÓN

Nº 641

-2006.-